PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE
PIEDRA DEL AGUILA

O R D E N A N Z A Nº 29/88

VISTO:

la inquietud de un núcleo de vecinos de estas localidad de celebrar la FIESTA de la Tradición con características participativas dentro del Departamento Collon-Curá, y con invitación a otras localidades dentro de nuestra Provincia, y ;

CONSIDERANDO:

que a nuestra localidad estas inquietudes le aportan vivencias de profunda raigambre popular

que nuestras tradiciones son la guía con que se proyecta nuestro pasado, hacia el futuro

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Declárase de interés Municipal, la fiesta de la Tradición.

Artículo 2º.- Se solicita al Poder Ejecutivo Muhicipal que gestione ante el Gobierno Provincial, se declare de interés / Provincial, la celebración del día de la Tradición con Sede Permanente en nuestra localidad.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese y convalidada que sea, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

PATRICIA ANA GUANEZ
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

ANTONIO DI GIACOMO
PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE